



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°065-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Febrero 19

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDM/A, que conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el OFICIO N°023-2019-MDM/OCI, del Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, solicitando su exclusión del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres y el Informe Legal N° 023-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo éste el Titular del Pliego y el artículo 43°, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento; en los que se establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan; dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDM/A, se conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad, en la misma que se ha incluido al Jefe del Órgano de Control Institucional, quien ha solicitado la exclusión del grupo, en virtud a lo establecido en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República y la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada con Resolución de Contraloría N°353-2015-CG, que prohíbe realizar o intervenir en funciones y actividades inherentes al ámbito de competencia y responsabilidad de la administración y gestión de la entidad;

Que, con Informe Legal N°023-2019-GAJ/GM/MDM, el Gerente de Asesoría Jurídica, sugiere que además de la exclusión del Jefe del Órgano de Control Institucional, debe tomarse en cuenta que conforme a la designación actual de funcionarios y cargos de confianza de esta Municipalidad, algunos de los funcionarios designados ya no continúan ocupando los cargos que se han consignado en la Resolución de Alcaldía N°031-2019-MDM/A, por lo cual resulta procedente reconstituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución;

Aprobando el informe N° 023-2019-GAJ/GM/MDM, de Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores, excluyendo al C.P.C. Rody D. Núñez Urday, Jefe del Órgano de Control Institucional y a la Abog. Agripina Valderrama Cusipaucar, Gerente de Secretaría General; debiendo incorporarse a la Lic. Ofelia Leonor Pino Colque, Gerente de Secretaría General y Sr. José Guillermo Pedro Zegarra Paredes, Gerente de Servicios a la Ciudad e Ing. Elvis Alonso Huayta Millio, Gerente de Coop.Interinstitucional y Desarrollo Local; quedando conformado de la siguiente manera;

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| > Ing. Luis Magno Aguirre Chávez | Alcalde |
| > Abog. Filamir Contreras Silva | Gerente Municipal |
| > Lic. Ofelia Leonor Pino Colque | Gerente de Secretaría General |
- ...///





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

.../// RESOLUCION DE ALCALDIA N°065-2019-MDM/A

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> > Abog. Juan Daniel Martínez Márquez > Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio > Abog. Henry Begazo Valencia > Eco. Elvio Pedro Valdivia Zevallos > Arq. Getza Arioska Belem Fernández Almanza > Eco. Carlos Ernesto Charaja Osorio > Sra. Lupe Aurea Gutiérrez Dávila > Sr. José Guillermo Pedro Zegarra Paredes > Sr. Walter Raúl Quispe Arela > Lic. Julio César Hincho Delgado > Sr. Percy Alex Bellido Reyes > Abog. María Marcela Aguilar Cuadros > Ing. Elvis Alonso Huayta Millio > Jonathan Williams Puma Calla | <ul style="list-style-type: none"> Procurador Municipal Gerente de Asesoría Jurídica Gerente de Seguridad Ciudadana Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Desarrollo Urbano Gerente de Planificación y Presupuesto Gerente de Bienestar Soc. y Desarrollo Humano Gerente de Servicios a la Ciudad Gerente de Gestión Ambiental Gerente de Imagen Institucional y RR.PP. Gerente de Educación Cultura y Dep. Gerente de Administración Tributaria Gerente de Coop. Interinstitucional y Desarrollo Local (c) de la Oficina de Defensa Civil |
|---|--|



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática, la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

[Signature]
Lic. **Osvaldo L. Vind Colque**
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

[Signature]
Ing. **Luis M. Aguirre Chavez**
ALCALDE